

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica) correspondiente al proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2018.

De acuerdo con lo establecido en la base 10.4 de la Resolución de 14 de noviembre de 2018 de esta Universidad (BOE núm. 287, de 28 de noviembre de 2018, y BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica) de acceso libre por el sistema de concurso-oposición (Letrado/a 02); vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica) de la Universidad de Sevilla a don Manuel Fabián Martín-Arroyo.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.